Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/14 de fecha 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 105-004/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE QUIINDY, PUESTO SANITARIO DE SANTA ROSA Y PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA – AD REFERÉNDUM.

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1480/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE QUIINDY, PUESTO SANITARIO DE SANTA ROSA Y PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA – AD REFERÉNDUM; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DHAI/N° 0769/14, de fecha 13 de octubre de 2014, la Dirección de Hospitales Área Interior, en carácter de Administradora de los Contratos, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la renovación de Locación de Inmueble en los siguientes términos: *"Me dirijo a dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar el inicio de los trámites para la RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE QUIINDY, PUESTO SANITARIO DE SANTA ROSA MISIONES Y PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA, por un monto total de G. 211.200.000.- (Guaraníes doscientos once millones doscientos mil), por 24 (veinticuatro) meses. La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dichas localidades el IPS no cuenta con infraestructura propia. Se adjunta a la presente Formulario de Carta Oferta para cada localidad presentado por los propietarios de inmuebles seleccionados, Planilla de Precios Referencial y Planilla de Precios para el Pliego de Bases y Condiciones";*

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1396/14, de fecha 12 de noviembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, el informe correspondiente al análisis del Sub Grupo del Objeto de Gasto y Programa que afecta a las referidas contrataciones, de manera a contar con el informe de disponibilidad presupuestaria Ejercicio 2015;

Que, por Nota Interna DFI/DPR/N° 279/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el presente llamado corresponde al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015;

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

04 DIC 2014

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/14 de fecha 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 105-004/14

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1445/14, de fecha 20 de noviembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, remitió a la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la reserva presupuestaria correspondiente a la renovación de la Locación de Inmueble N° 14/12 "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE QUIINDY, PUESTO SANITARIO SANTA ROSA Y PUESTO SANITARIO LA COLMENA – AD REFERÉNDUM", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, la referida renovación será comunicada en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2015, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual sea inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*";

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: "*En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*";

Que, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone: "*Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el arrendatario*";

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/14 de fecha 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 105-004/14

Que, por Dictamen U.O.C. N° 059/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó: *"Que, consta entre los antecedentes remitidos por el Administrador del Contrato, las Notas de fecha 11 de junio, 19 de junio y 04 de julio de 2014, por las cuales los Señores Emilio Santiago Guerrero Cáceres, Leonarda Martínez de Martínez y Terecio Coronel Sánchez, propietarios de los inmuebles que actualmente ocupa el IPS, como Puesto Sanitario en las mencionadas localidades, han expresado su conformidad para renovar los Contratos N° 526/12, N° 156/13 y N° 154/13, respectivamente, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, en las mismas condiciones establecidas en los Contratos originales"*;

Que, la renovación de los Contratos de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE QUIINDY, PUESTO SANITARIO DE SANTA ROSA Y PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA – AD REFERÉNDUM, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y los propietarios de los inmuebles arrendados, el Señor Emilio Santiago Guerrero Cáceres, con C.I. N° 1.204.125; la Sra. Leonarda Martínez de Martínez, con C.I. N° 515.017 y el Sr. Terecio Coronel Sánchez, con C.I. N° 1.[illegible]2, prestaron su conformidad, a los efectos de la Renovación en los mismos términos de los Contratos ya suscritos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Quiindy, Puesto Sanitario de Santa Rosa y Puesto Sanitario de La Colmena – AD REFERÉNDUM, en las mismas condiciones establecidas en los Contratos Nros. 526/12, 156/13 y 154/13, por el término de 24 (veinticuatro) meses, siendo el plazo de vigencia del Contrato N° 526/12, desde el 28 de diciembre de 2014 hasta el 27 de diciembre de 2016, y de los Contratos N° 156/13 y N° 154/13, desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 105-004/14

N°	LOCALIDAD	PROPIETARIO	MONTO MENSUAL C/IVA	MONTO TOTAL C/IVA
1	Quiindy	Emilio Santiago Guerrero Cáceres, con C.I. N° 1.204.125	7.500.000	132.000.000
2	Santa Rosa Misiones	Leonarda Martínez de Martínez, con C.I. N° 515.017	1.800.000	43.200.000
3	La Colmena	Terecio Coronel Sánchez, con C.I. N° 1.732.282	1.500.000	36.000.000

Monto Total Contratado: G. 211.200.000 (Guaraníes doscientos once millones doscientos mil), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los contratos respectivos.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de los Contratos correspondientes, conjuntamente con la Administradora de los Contratos.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora de los Contratos.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.